

La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

PUBLICIDAD

Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de p. la línea.
Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados, a precio convencional.
Los originales no se devuelven
No se publica los lunes

SUSCRIPCION

Badajoz un mes, 1'25 ptas.—En provincias, trimestre, 5 id.—Extranjero trimestre, 6 id.
La correspondencia se dirigirá al administrador Redacción y Administración Aros-figueroa 18.

NOTICIA INTERESANTE

Como los asuntos de la política han estado en absoluto paralizados hasta el 17 de Mayo y por ahora no hay que registrar importantes acontecimientos, bueno será dar á conocer á nuestros habituales lectores la interesantísima Real Orden recientemente publicada, por virtud de la cual D. José Gómez Tejedor, dueño de la lonja de «La Estrella», recibe los honores de proveedor de la Real Casa, por los excelentes cafés, tostados por el exclusivo procedimiento de su invención.—Muñoz Torrero, 13 y 15 (antes Gobernador) Badajoz.

Muy importante.

¿Sabéis quien es el Habilitado de clases pasivas que con más actividad resuelve los asuntos encomendados á él, poniendo á sus representados en posesión de sus pensiones?
¿El que menos remuneración cobra por todos los servicios?
¿Y el que más garantías y FACILIDADES DE COBRO verdad, da á sus poderdantes?
FERMIN SANCHO SILVA,
MELENDEZ VALÉS, 37

Voz de alerta. (1)

Hay termina la regencia. Hay tiene lugar la coronación del Rey...
El pueblo frío e indiferente, sólo está animado de curiosidad; pero de una curiosidad despectiva; jamás recordará la historia en sus páginas, frialdad semejante, al tener lugar la exaltación al trono de un soberano.
No cabe mayor desvío en la opinión. Si el acto de gobernar se hiciera solo por orgullo ó vanidad, tengo la completa convicción de que no habría ser humano que se atreviera á ocupar el trono de un país que no le revelase a efecto...
Pero al país hay que dirigirle también censuras por su pasividad inexplicable y porque se deja explotar inicua y despiadadamente de haberle sido arrebatados su hacienda y sus hijos para una guerra que tuvo solo por objeto saciar la codicia de unos cuantos políticos que necesitaban reponer el dinero que se había tragado el tapete verde.
Durante la regencia, esos vividores políticos han sumido á España en la esclavitud y en la miseria, llamándose defensores de la libertad; hoy hasta esto les estorba y entregan la soberanía del Estado, al inaugurarse el presente reinado, en manos del clericalismo triunfante y se disponen á azotarnos el rostro con una reacción propia de los tiempos de Carlos II.
Republicanos, demócratas, socialistas y liberales de buena fé: ya veis lo que nos preparan para el nuevo reinado. Si queda en vuestros corazones algo de amor á esta patria tanto más querida cuanto más desgraciada, dispónos á luchar por la honra, la vida, la hacienda, el derecho y la soberanía nacional; que todo tratarán de arrebatarnos. Si no queréis que esto suceda, debemos aprestarnos para la lucha y demostrar en día no lejano que aún alienta el pueblo español y que es amos dispuestos á vender cara nuestra honra y nuestra libertad unidos en estrecho abrazo al grito de ¡Viva la Soberanía Nacional!

ADOLFO R. CORVERA.

Madrid 17 Mayo 1902.

(1) Por haber llegado con retraso á nuestro poder, no publicamos el día 18 este artículo. Lo insertamos hoy—suprimiendo algunos párrafos—porque aún es de oportunidad el darlo á luz.

Las fiestas reales.

Todo el que acuda á la capital de la monarquía ansioso de recrearse en las fiestas que se celebran con motivo de la jura del Rey, sufre un verdadero desencanto y es sorprendido por la más desconsoladora decepción, al ver cuán pocas se han mostrado los organizadores de los festejos y cuán poco gusto se ha empleado en la confección de los programas de las fiestas.

Ni el Gobierno, que de largo tiempo á acá viene meditando la conmemoración de tal suceso, ni los particulares, que con miras de la misma índole se disponen á emplear el dinero en algo que llamase la atención de los numerosos huéspedes aquí llegados, han conseguido hacer nada que sea digno del motivo, y mucho menos de la capital de España.

Cuatro carreras de caballos, exposición de perros, muchas luces en los edificios públicos y en algunos particulares, y unos cuantos arcos que caerán al menor impulso del viento, es todo lo que ofrece la capital de la monarquía á sus numerosos visitantes y con ello celebra la inauguración de un nuevo reinado. Y á esto le llaman «Fiestas reales».

Mejor pudiera llamarse *aburrimiento general*, porque en efecto, esto es lo que sucede. Es tal la afluencia de gente, son tantos los miles de personas que han acudido á este pueblo grande, que por las calles centráas no se puede dar un paso, los cafés están completamente llenos, en los teatros no se puede entrar por la misma razón, y allá se ve cruzar las calles sin rumbo fijo una masa de gente que no sabe donde va y que se entretiene en dar vueltas y más vueltas buscando algo notable, algo grande que ha concebido antes de venir y no lo encuentra por ninguna parte.

Estas son nuestras fiestas reales, que no tienen nada de reales ni tampoco de fiestas. Madrid en su aspecto normal, en su vida ordinaria, tiene algo más que atraer, que seduce, que anima y que ha sido envuelto en la nube de polvo que invade la ciudad.

FLOUREZ.

Madrid 16 Mayo 1902.

Pacotillas

Han llegado á Gibraltar un periodista, un ingeniero y un médico que llevan recorridos á pié 68.000 kilómetros y tienen que andar todavía 102.000 para dar la vuelta al mundo.

De siete que componían la expedición, no quedan más que esos tres. Los demás han perecido en los accidentes del viaje. Eso de dar la vuelta al mundo á pié, tarea á que se han dedicado no pocos turistas, es la chifladura más estúpida que conozco.

Porque, vamos á ver, ¿qué beneficio proporcionan á la Humanidad con eso? Cuando terminen su viaje, si lo terminan, ¿que es lo que habrán demostrado? ¿Que son fuertes, tenaces y valerosos? ¿Pues que les aproveche!

Leo:
«Un médico de la marina mercante, natural de Sevilla, ha inventado un aparato que contiene todos los elementos de vida para seis naufragos durante veinticinco días, flotando sobre las olas sin peligro.»
Vamos, si; sin peligro... para los peces!

ESTRAÑA.

Los representantes de las Diputaciones

Con este título publica *El Imparcial* las siguientes líneas:

«Hemos sabido que existe gran disgusto en las comisiones enviadas por las Diputaciones provinciales para tomar parte en las fiestas de la coronación, porque, bien por olvido, ó ya por otros motivos que indudablemente tendrán análogo carácter, se ha hecho de ellas completa preterición, hasta el punto de que ni aun siquiera han recibido invitación para acto alguno, ni la más leve indicación concierne al papel que deben desempeñar en los actuales festejos.»

¿Y qué papel tienen que desempeñar aquéllos que no han sido invitados?... Si acaso uno que no les favorece.

Ha habido invitación. Si, pero sólo del Presidente de la Diputación provincial de Madrid y dirigida únicamente á los de las provincias para que concurren á un banquete en Aranjuez y á la corrida de toros organizada por aquella corporación.

El Presidente de la Diputación provincial de Badajoz señor Cortés, ha obrado pues, con cordura, no yendo á la corte con motivo de los festejos. Irá quizás á Aranjuez, porque ha sido expresamente invitado al banquete que en ese punto va á darse y luego marchará á Madrid para gestionar el despacho de asuntos que interesan á la Corporación provincial.

GABINETE PNEUMOTERÁPICO

Ramón Albarrán, 22.

Director: D. NARCISO VAZQUEZ.

Consulta de 9 á 11 y de 3 á 5.

Horas de inhalaciones de 10 á 5 de la tarde.

Balones y acumuladores para el servicio á domicilio.

Carta de Madrid

Domingo 18 de Mayo de 1902.

Ayer tuvo lugar la jura del Rey; el genio que había acudido para ver la comitiva era inmenso; no se podía dar un paso por ninguna parte; los balcones estaban igualmente atestados de gente.

Los representantes de la nación estaban en el Congreso desde bastante temprano; á las dos menos diez minutos ocupó la Presidencia el marqués de la Vega de Armijo y declaró abierta la sesión extraordinaria.

El primer Secretario del Congreso, duque de Bivona, leyó el artículo de la Constitución referente á la jura del Rey, y á continuación el señor Montero Vilegas leyó el acta del nombramiento de Comisiones para recibir á la Corte.

Como tardase en llegar la comitiva, el concurso empezó á dar muestras de impaciencia, luego se produjeron ciertos ruidos y se vió que el Presidente de la Cámara se adelantaba al borde de la plataforma en actitud de hablar; entonces se guardó un profundo silencio. El marqués de la Vega de Armijo dijo: «Señores, el Rey ha sido objeto de un atentado. No se sabe si se trata de un loco ó de un criminal.»

Una estupefacción general se apoderó de la Cámara, que protestó vociferando airadamente.

Al poco comenzaron á llegar las Comisiones de recibimiento y poco después la familia real.

Los representantes del país y el público les tributó una calurosa ovación.

El Rey contestaba á todos con aspecto bastante sereno.

Restablecido el silencio se acercó al trono el presidente con el libro de los Evangelios, mientras el secretario presentaba la fórmula y don Alfonso XIII dijo las palabras del juramento.

El marqués de la Vega de Armijo pronunció la frase con que la sesión concluía.

Desde entonces ya era Rey D. Alfonso XIII: al salir éste un representante de la nación dió un viva á España.

El incidente ocurrido al joven Monarca es el siguiente: en la Plaza de la Armería y al lado de una de las garitas, logró colocarse desde bastante temprano un hombre, estando muy próximo á la fila; el centinela le hizo retirarse, no sin que protestase diciendo que quería ver al Rey de cerca, que para eso había venido del pueblo.

Al pasar el coche donde iba el Rey, el sujeto se quitó el sombrero y lo arrojó dentro del coche y al intentar hacer lo mismo con un papel que tenía en la mano, fué detenido por uno de los lacayos que lo arrojó con gran fuerza.

El revuelo fué grande. Se trata solo de un demente, pues al registrarse solo se le encontraron algunos papeles y unas tijeras de uñas.

Se llama José Cravillent, y se espera que hoy lo pongan en libertad.

Donde se notaba también mucho movimiento fué en la casa de Canonigos y al enterarnos vimos que se trataba de la detención de varios anarquistas.

EL ORBE.

De todo un poco.

El periódico de Madrid *Actualidades* publica lo siguiente:

Para la Martinica

AL PUBLICO Y PRENSA DE ESPAÑA

Actualidades.—El número que publicará el día 25 del corriente será extraordinario, dedicando la mayor parte de su confección á la catástrofe de la Martinica, continuando en dicho número lo concerniente á la coronación de Alfonso XIII, y las diferentes secciones que se acostumbra á dar en este semanario.

Constará de unas veintiocho páginas próximamente, y su precio será el de 30 céntimos, destinando el 50 por 100 de la venta como donativo para la Martinica.

Desde esta fecha *Actualidades* abre una suscripción pública de donativos en metálico para dicho fin, por lo que invitamos á nuestros compañeros de la prensa de Madrid y provincias como asimismo al público que deseen contribuir con sus grandes ó pequeños óbolos.

Actualidades, á más del 50 por 100 que destina de su venta, encabeza la suscripción con 100 pesetas.

Para la satisfacción de los donantes, se les entregará un recibo foliado que confrontará con el registro que se abrirá al efecto y que se hallará á disposición del público en estas oficinas, publicando en todos sus números los nombres de los donantes.

LA REDACCION.

La Moda Práctica

Hemos recibido el número 19, año 2.º de este acreditado periódico de modas elaborado por mujeres bajo la dirección de María Guerrero y que como es sabido concede á sus suscriptoras el derecho de pe-

dir en cada trimestre un patrón, elegido por éstas y cortado á la medida. Contiene artículos y poesías, una revista de moda, noticias, etc. Ilustran dicho número multitud de grabados. Administración: Carmen, 6 y 8, Madrid, 7 pesetas semestre en provincias.

Sección Regional.

COMUNICADO

Ecos de la opinión

Sr. Director de LA REGIÓN EXTREMEÑA.

Muy señor mío: Con fecha 22 de Febrero del presente año, decía á los señores Presidentes y Vocales de la Junta administrativa, de yerbas, pastos y rastros, lo siguiente:

En 12 de Agosto del finado año, di conocimiento á esa Junta, que retiraba de su administración los aprovechamientos de las redenciones de gravámenes de las tierras abiertas de este término municipal, de mi representado hermano y las mías, desde los últimos días del mes de Septiembre del mes inmediato, aquella fecha en que empezaban los demás aprovechamientos: á este extremo se me contestó en 16 de aquel mes; pero no á lo que les decía, además; en la misma, que esperaba nos presentarán la liquidación de los aprovechamientos vencidos hace años.

En mi pobre criterio creo, que todo el que administra, tiene el deber de dar cuentas á sus administrados, y así lo previene, el reglamento de la asociación, prefijando épocas, para que los que aprovechan, paguen mediante liquidación y cobren los terratenientes, porque á la verdad, donde hay aprovechamientos, hay deberes de pago, y esa Junta no está constituida solo para tratar aprovechamientos, sino con deber también de cobrar á los que aprovechan con sus ganados.

En la Notaría de esta villa estarán los poderes ó antecedentes de los poderes conferidos á los Procuradores, para gestionar el cobro á los deudores, así como el de los interdictos de recobrar, pues se encontrarán los antecedentes en los Juzgados, municipal y de primera instancia ó instrucción, los que según noticias anoche durmieron el sueño de los jastos, por no gestionar el cobro, los que deben de hacerlo, que acaso incurran en responsabilidades, por negligencia ó apatía ó abandono.

Conservo una nota expresiva de don José Sánchez, de cuando fué depositario, de los deudores á la sociedad, y como en el reglamento hay un artículo que dice: *todos los actos de esta sociedad llevarán el sello de la publicidad*, por lo que necesito, se me facilite nota expresiva de todos los deudores, así como el ingreso por el aumento de las subastas de aprovechamientos en el periodo del ejercicio 1900 al 1901.

Aun que carezco de título jurídico, creo llevar razón, pues estoy por aquel proverbio de «á Dios, lo que es de Dios y al César lo que es del César».

¿No es verdad, señor Director, que todo es un desbarajuste en esta localidad, si se tienen en cuenta los comunicados del valiente ó valioso Sr. Gramontel, en pró de la moralidad contra el caciquismo de los pueblos, planta perniciosa y que tantos perjuicios origina, y que tanto lamenta la prensa de todos los matices políticos, y los hombres honrados que no medran por ese derrotero que no quiero calificar, mas por ser bien conocido de las personas sensatas, y que donde domina el caciquismo, lo mismo en asociaciones particulares que en la cosa pública, si se depura, es un mismo manipulador? Por eso aconsejo á mis paisanos, que lamentan lo que escribe el Sr. Gramontel y el que escribe estas mal trazadas líneas, que nos unamos como la púa, en demanda de próspera administración de justicia á los poderes públicos en cumplimiento de las leyes, para que éstas no sean un mito, pues lo demás es andarse por las ramas. Como siempre queda de V. dándole las más expresivas gracias su afectísimo atento seguro servidor q. b. s. m.,

PEDRO SALVADO.

Alburquerque 17 Mayo 1902.

Licororo El mejor digestivo.

Crónica Local

Reparto de premios.

Anteayer se verificó en el paraninfo del Instituto el reparto de premios á los alumnos de las escuelas municipales que, según los profesores, más se han distinguido por su aplicación.

A las doce y cuarto penetraron en el paraninfo el Gobernador civil, el Alcalde, un ayudante del general Serrano, representación de éste; los concejales Sres. Torralbo y González de S. govia; el catedrático del Instituto, Sr. Portillo, varios jefes militares, algunos sacerdotes y el Secretario de la Alcaldía. Más tarde llegó el de la Junta provincial de primera enseñanza, Sr. Chorot.

Después que la banda municipal tocó una fantasía sobre motivo de la ópera *Giocanda*, el Gobernador civil declaró que comenzaba el acto é inmediatamente el referido secretario de la Alcaldía fue nombrando á los alumnos a quienes se había otorgado premios, para que los fueran a recoger, como así lo hicieron uno a uno.

Se levantó luego el alcalde Sr. Santos Redondo para pronunciar un discurso que comenzó saludando á los representantes de las corporaciones, á los profesores y á los alumnos que habían merecido aquella distinción que tanto les honraba: cualitativo las ventajas de la instrucción y la educación, asegurando que, merced á ellas, podrían las nuevas generaciones ver realizados sus anhelos en el orden social y se conseguiría la regeneración del país. Manifestó también que la iniciativa de uno de los concejales de los Ilustrados del Excmo Ayuntamiento, había motivado el acuerdo por el cual dispuso la Corporación conceder premios á los alumnos; y escitó á estos á que no abandonaran el camino emprendido secundando así los nobles esfuerzos de sus profesores, en pró de la enseñanza.

El gobernador civil Sr. López Oyarzabal pronunció también un discurso en el que enalteció la misión de los profesores de 1.ª enseñanza, que tanta influencia ejercen en la educación social; recordó la famosa frase de Arquímides; dijo que actos como el que se celebraba, honraban á los pueblos y que lo único que audiera lamentarse es que no se efectuaran con más frecuencia; ponderó las ventajas de la instrucción; espuso que el Gobierno concediendo á la misma toda la importancia que merece había conseguido por medio de una ley, que el Estado se encargase de pagar sus haberes á los maestros asegurando así la decorosa subsistencia de los mismos, y se extendió en consideraciones sobre el tema de la instrucción, estimando que merced á ella, se avanzaría en el camino del progreso y conseguirá que sea un hecho la ansiada regeneración nacional.

Terminado este discurso que lo mismo que el del Alcalde arrancó aplausos, el gobernador civil dió por concluido el acto que nos ocupa.

La concurrencia, no muy numerosa por cierto, la componían en su mayor parte algunas señoras y alumnos de las escuelas y del Instituto provincial.

Los alumnos premiados son: Escuela pública de que es Profesora doña Teresa Capilla.—Niñas premiadas: Eulogia Contreras Carretero, Narcisca Gaspar Aranda y Tomasa Macías Alvarez.

Escuela de la estación: Profesora doña Saturnina Mndez.—Niñas premiadas: Teresa Jorge Galindo, Luisa Muro Garcia y Eulogia Gutierrez Alvarez.

Escuela pública: Profesora: D.ª Antonia de Castro.—Niñas premiadas: Elena Hernandez Lozano, Pilar Rueda Rebollo y Soledad Huertas Alvarez.

Escuela pública: Profesora D.ª Obdulia de la Gerda.—Niñas premiadas: Magdalena Manso Diez, Josefa Manso Diez y Rafaela Fernandez.

Escuela pública: Profesor D. Ricardo Castelo.—Niños premiados: José Luna Lopez, Rafael Blanco Gordillo y Ramón Biera Expósito.

Escuela pública: Profesor D. Carlos A. González.—Niños premiados: Pablo Mata Serrano, Antonio Fernández Morales y Vicente Rubio Campini.

Escuela de la estación: Profesor D. Angel T-stal.—Niños premiados: Juan Sánchez Calleja, Manuel Martínez Fernandez y José Franco Lillo.

Escuela pública agregada á la Normal: Profesor. D. Francisco Pizarro.—Niños premiados: Juan Macías Sanchez, Rafael Fernandez Lopez y Vicente Zugasti Oliva.

Escuela de párvulos: Profesora doña D.ª Raimunda M. Castañón.—Niñas prete Zarallo Rubira, Eduardo Tinoco Rosa mi-dos: Viceny Maria Espino Blanco.

Escuelas municipales de dibujo: Profesores D. Felipe Oliva y D. José Rebollo.—Niños premiados: Paulino Cerero, Luis Ortiz Pizarro, Enrique Crespo y Genaro P. juo Corchero.

Academia de música: Profesor D. Mateo Alva.—Niños premiados: Joaquín Moreno Aragüete, Félix Ruiz Garcia y Maximo Prucencio G. lo.

De los festejos anunciados se suprimieron algunos. Mejor dicho se suprimió la mayor parte de ellos.

No hubo *Te-Deum*. No hubo becerrada; á pesar de que se dió al público el nombre de los lidiadores. No ha habido retreta. Ni un baile de que también se habló.

La suesión del *Te-Deum* ha llamado la atención bastante. Porque ha habido en Sevilla y en otras partes esa fiesta religiosa y no la hubo en Badajoz?

La supresión de la becerrada ha parecido bien á la mayoría de las gentes, por considerar que esa fiesta podría ser causa de grandes disgustos y quizás de cosas mayores.

Victima de rápida enfermedad, falleció anoche nuestro amigo don José de la Rosa Milares.

A su esposa doña María Sanchez, á sus hijos Aurora, Luisa, José, Florencia y Magdalena, á su madre doña María Milares, á sus hermanos y á las demás personas de la familia, enviamos la expresión de nuestro sentimiento por la irreparable pérdida que acaban de sufrir.

La conducción del cadáver desde la casa mortuoria, Arco-Agüero, 47 á la capilla de San Sebastian, se verificará á las cinco y media de la tarde de hoy.

El dolor de cabeza, neuralgias y jaqueca desaparecen en cinco minutos con la *Hemieranina* del Dr. Caldeiro. En farmacias caja 3 pesetas por 3'50 el autor. Puerta del Sol, 9 Madrid.

Anoche celebró sesión el Ateneo, bajo la presidencia del Sr. Fernandez de Molina, para tratar de la memoria presentada por el médico militar D. José Barreiro.

Hicieron uso de la palabra los Sres. Girón, Teixeira y Capilla y también el señor Barreiro.

El primero suscitó una cuestión reglamentaria por entender que, de la referida memoria, debía conocer una Sección distinta de la que preside el Sr. Fernandez de Molina.

El domingo salió para Córdoba nuestro querido amigo don José Chacón y Cardenas, alcalde de Puebla de Alcocer.

En el mismo día salió para dicha villa de la Puebla el secretario de Ayuntamiento de la misma don Ramón Gutierrez.

El Ayuntamiento no celebró ayer sesión por no haber concurrido suficiente número de concejales.

Ayer tuvimos el gusto de saludar á nuestro querido amigo D. Faustino Fernandez Tamayo, que regresó á Mérida, su domicilio, en el tren correo.

Por su importancia publicamos en otro uso el decreto de indulto. A consecuencia del artículo 9 del mismo, habrá que sobreeser un gran número de causas que en la actualidad existen en la Audiencia provincial de Badajoz.

Entre los detenidos en Madrid, como anarquista, el día 17 figura el tipógrafo Antonio Apolo, que ejerció su profesión en esta capital, durante mucho tiempo.

Traslado.

El establecimiento de peluquería de la viuda é hijos de D. Silvestre Bacas, que estaba situado en la calle de la Soledad, núm. 24, se ha trasladado á la de Muñoz Torrero (antes Gobernador), núm. 21, principal.

La Tintura al Petróleo Sansón para teñir el cabello es anti-éptica y de segura eficacia.

A fuer de imparciales, debemos rectificar en algún tanto una noticia que dimos en el número del 18.

Según informes que adquirimos después, algunos—muy pocos—vecinos pusieron colgaduras en los balcones de sus casas, en la mañana del 17, pero las retiraron á los pocos instantes, por causa, sin duda, de que su proceder no lo seguían otras personas.

No quisieron pues, significarse, como partidarios de las instituciones.

Hemos oido que el consejo de guerra celebrado en Madrid sentenció á dos años de prisión en un castillo, al comandante del regimiento de Gravelinas complicado en el proceso de que tienen noticia nuestros lectores; á seis meses de igual pena á tres capitanes del mismo regimiento y á unos cuantos años de prisión á varios sargentos.

Para los reumatismos, gata y afeciones del estómago, debe usarse el BICARBONATO DE SOSA QUÍMICAMENTE PURO del farmacéutico Torres Muñoz. Pídase en farmacias y al autor, San Marcos, 11, Madrid, Cajas de 5, 1 y 0'50 pesetas.

REGISTRO CIVIL

Día 15, 16 y 17 de Mayo de 1902.

FALLECIDOS.

Juan Forte Garcia, 21 años, tuberculosis generalizada.—Fustino Lopez Jare-ro, 41 años, bronquitis capilar aguda.—María Roman Romero, 87 años, apoplejía.

NACIDOS

Pedro Manzano (expósito).—Nicolás Moralle Barero.—Isidora Durán Doncel.—Agapito Molina Martínez.—Antonio Rastrolo Triandad.—José Palacio Brito.—Francisco Pérez Ogado.—Luis Pardiñas Trejillo.

Servicio telegráfico

En favor de reos sentenciados

Madrid 20 (3). El cardenal Casañas interesó al Rey el perdón de los catalanistas que silbaron la bandera de España al celebrarse en Barcelona los juegos florales y que fueron condenados á varios años de prisión por el Consejo de guerra.

El Rey contestó que era improcedente el perdón de los que ultrajan la patria representada en la bandera de la misma.

Casañas insistió, invocando el nombre de Dios.

El Rey ofreció consultar el asunto con el gobierno.

Recepción

La recepción que ha habido en Palacio estuvo concurridísima.

Consejo de ministros.

Madrid 20 (3) 10.

Ha sido aplazado el Consejo de ministros que estaba anunciado.

Atribúyese el aplazamiento á que Canalejas pretende insistir en su dimisión y á querer Sagasta retardar la crisis para buscar una fórmula de arreglo.

Taurinas.

Nuestro amigo D. Braulio Pizarro ha recibido los siguientes telegramas:

Madrid 18 (14).

Los toros de Veraguas lidiados esta tarde resultaron malos. Uno fué fogueado. Los de Biencinto cumplieron.

Reverte archisuperior, ovacionado. Bombita y Saleri, bien.—García.

Madrid 18 (19).

Los toros de Felipe Pablo fueron superiores. Cabaños, 18.

Quinto superiorísimo: se le concedieron dos orejas. Ovacionado en banderillas. Fuentes, bien.—Riquis.

EL DECRETO DE INDULTO.

Dice así:
Usando de la facultad que me otorga el artículo 54 de la Constitución de la monarquía, de acuerdo con mi Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Concedo indulto de la cuarta parte de la pena impuesta, a los sentenciados a reclusión, relegación ó exiliamiento temporales, y a presidio ó prisión mayores; de la tercera parte, a los sentenciados a confinamiento, inhabilitación absoluta ó inhabilitación especial temporales; y de la mitad, a los sentenciados a presidio ó prisión correccional, a suspensión ó a destierro, excepto en cuanto a esta última pena, cuando haya sido impuesta por falta de la caución a que se refiere el art. 44 del Código penal.

Art. 2.º Concedo indulto total a los sentenciados a penas de arresto mayor ó menor ó de multa, y a los que habiendo cumplido la pena principal estén extinguiendo la prisión que por responsabilidades subsidiarias les corresponda, con arreglo al art. 50 del Código.

Art. 3.º Concedo también indulto total, cualquiera que sea la pena impuesta:

Primero. A los sentenciados por delitos cometidos por medio de la imprenta;

y Segundo. A los que lo hubieren sido por los delitos políticos comprendidos en el capítulo 1.º y en las secciones 1.ª y 3.ª del capítulo II, ambos del título 2.º, salvo los artículos 193 al 202 inclusive, así como en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del título III, y en el art. 273 del Código penal.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en este artículo los delitos de injuria y calumnia contra particulares, si el ofendido no otorgase su perdón; y los cometidos contra soberanos, príncipes, agentes diplomáticos de naciones amigas ó extranjeros con carácter público que disfruten de análoga consideración.

Art. 4.º El indulto concedido en los artículos anteriores, no es aplicable a los reos de traición, prevaricación, cohecho, parricidio, asesinato, robo ó incendio. A éstos les concede rebaja de la sexta parte de su condena, si sufrieren pena aflictiva, y de la tercera parte, si la sufrieren correccional, salvo si se tratase de la de arresto, respecto de la que el indulto será de la mitad, lo mismo que para la de multa. También concede rebaja de la sexta parte a todos aquellos a quienes por razón de pena no alcancen los beneficios de los artículos que preceden, entendiéndose la concesión, por lo que hace a las perpetuas, para los efectos del art. 29 del Código.

Art. 5.º A los reos que hubieren obtenido conmutación de pena a propuesta de los tribunales sentenciadores, por virtud de las facultades que a éstos concede el art. 2.º del Código, les será aplicada la gracia con relación a la pena en que les hubiere sido conmutada la impuesta en la sentencia. Esta misma aplicación se hará en su día a los comprendidos en propuestas pendientes de resolución, si ésta fuere favorable.

Art. 6.º Para obtener los beneficios concedidos en este decreto, son circunstancias indispensables:

Primera. Que la sentencia dictada sea firme.

Se considerarán firmes para los efectos del indulto: primero, aquellas contra las cuales los sentenciados hayan interpuesto recurso de casación, si desistieren de él dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente decreto; entendiéndose lo mismo respecto a los que en igual plazo desistieren de los

recursos de apelación que hubiesen interpuesto contra sentencias de primera instancia dictadas en causa sobre delitos de contrabando y defraudación; segundo, las que no sean firmes, porque el fiscal ó la parte acusadora hayan interpuesto recurso, si éste no prosperase, y quedara, por tanto, subsistente la sentencia recurrida, aplicándose en este caso el indulto cuando recaiga ejecutoria. Si por virtud del recurso se dictase sentencia modificando la anterior, y fuese más favorable al reo, se aplicarán a éste los beneficios que con arreglo a las disposiciones de este decreto le correspondan, teniendo en cuenta el delito castigado y la pena impuesta en definitiva; tercero, las que no lo fuesen todavía por no haber expirado los plazos legales para interponer el recurso de casación ó el de apelación en su caso, si las partes dejasen transcurrir dichos plazos sin utilizarlos, ó si dentro de ellos manifestaren su deseo de acogerse a los beneficios de esta disposición.

Segunda. Que los reos estén cumpliendo condena ó a disposición del tribunal sentenciador.

Tercera. Que hayan observado buena conducta desde que empezaron a extinguir condena, ó desde la sentencia si, no habiendo empezado a cumplirla, se hallaren a disposición del tribunal.

Cuarta. Que no sean reincidentes en el mismo delito, ó dos ó más veces en delito distinto.

Art. 7.º Quedarán sin efecto las gracias concedidas por este decreto, si reincidiesen los indultados.

Art. 8.º Se declaran comprendidos en las disposiciones del presente decreto, a los reos de delitos electorales, siempre que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 106 de la ley de 26 de junio de 1890, hayan cumplido la mitad del tiempo de su condena en las penas personales, y satisfecho la totalidad de las pecuniarias y las costas.

Art. 9.º El ministerio fiscal desistirá de las acciones penales ejercitadas hasta el día de la publicación de este decreto, en los procesos incoados por los delitos a que se refiere el art. 3.º, y lo mismo cuando se trate de delitos que tengan señaladas penas de arresto ó de multa, si no fueren de los comprendidos en el artículo 4.º

Art. 10. Ninguna de las gracias concedidas en este decreto, puede ser aplicada a los sentenciados por delito, cuya pena se remite por el perdón del ofendido, si éste no le otorgase.

Art. 11. El indulto se aplicará, cualquiera que haya sido el tribunal sentenciador ó jurisdicción que hubiera conocido.

Art. 12. Los tribunales y jueces encargados de la ejecución de las respectivas sentencias aplicarán inmediatamente este indulto, y remitirán con la brevedad posible a los ministerios respectivos, relación nominal de los reos a quienes se haya aplicado, con expresión del tiempo de condena que hubieren cumplido y de la que les restase después de hecha la rebaja que les corresponde.

Art. 13. Las autoridades administrativas y los jefes de las prisiones facilitarán cuantos datos les pidan los jueces y tribunales para la ejecución de este decreto, cuidando de emitir los informes de conducta que les fueron reclamados, con la mayor esmerulposidad posible y exactitud.

Art. 14. Por los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de este decreto, en armonía con la especial legislación de cada uno de los departamentos, y se resolverán sin ulterior recurso las dudas y reclamaciones que su ejecución originare.

Dado en Palacio a diez y siete de mayo de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

CACERES.
Baños de Montemayor.
FONDA ELOY.

FRENTE AL BALNEARIO.
Cada año se vé más favorecida esta acreditada casa, sin que basten para alojar en la temporada a los innumerables bañistas que la honran con su asistencia, las ampliaciones que ya por dos veces se han hecho en el edificio.

En el año actual se está construyendo un nuevo pabellón con habitaciones bajas y apartadas del bullicio del salón de recreo, donde encontrarán cómodo albergue los pacientes que por su estado no pueden habitar pisos elevados.
Atento el dueño de esta fonda, en primer lugar, a consolidar el antiguo crédito de que goza, sería oioso encomiar la esmerada y puntual asistencia, lo esocido é higiénico de su cocina, y la comodidad que en ella encuentran los viajeros.
El crédito universal de que goza, basta para recomendarla.

VENTAS AL PLAZO ECONOMÍA VENTAS AL PLAZO

LA AMUEBLADORA.

Gran surtido en camas de madera y de hierro de todas formas y precios.
Camas de matrimonio con barra dorada desde 38 pesetas.
Los mas bonitos gabinetes, comedores, despachos y muebles de capricho se liquidan en esta antigua y acreditada casa a precios nunca vistos. Los muebles de madera curvada y regilla que vende esta casa los de Viena, superiores por su elegancia y solidez a los de Valencia. Los numerosos encargos que se sirven para toda la provincia prueban su buen nombre de que goza.

LA AMUEBLADORA
Moreno Nieto, 3 y 7. Badajoz. Moreno Nieto, 3 y 7

Almacenes de Maderas
CON MAQUINAS DE ASERRAR, MOLDAR, CEPILLAR Y MACHI-HEMBRAR MOVIDAS Á VAPOR.

Inmensos surtidos en tablonos y tablas de Suecia, Finlandia y Portugal.
Tablonillos, molduras, cuarterones, alfajías, costeros, palos y vignería para carpintería y construcción.
Tablonos y tablas cepilladas y machi-hembradas.
Traviesas para ferro-carriles.
Postes telegráficos y telefónicos.
Tablas, costeros y rollizos para trabajos de minas.
Cajonería para envasar pastas, jabones, frutas, etc. etc.
Maderas de todas las clases y dimensiones.
Aserrín en grandes ó pequeñas cantidades para suelos y envases, á 0'90 pesetas la fanega.
Vigas de Pith-Pine (Tea) á 200 ptas. metro cúbico.
Vigas y tablas de caoba, cedro, Haya, etc., etc.
Precios sin competencia.
Esta casa asierra para el público á precios convencionales.

J. J. SOARES MONTEIRO
ESTACIÓN FERRO-CARRIL
BADAJOS.

Perfumeria y Pasamaneria
DE
HERNAN-SANZ Y SAAVEDRA

Sucesores de
PEDRO LAZARO
SAN JUAN, 19.—BADAJOS.

Primera casa en quincalla, géneros de punto para señoras caballero y niños.
Gran surtido en artículos para labores. Unica casa que vende los acreditados algodones, hilos y sedas marca D. M. G.
Gran colección de labores, empezada en cañamazos y etamines.
Inmenso surtido en abanicos, peletería óptica, paraguas, sombrillas y bastones.
Visitar esta casa antes que ninguna otra.
SAN JUAN, 19.—BADAJOS.

ALMACENES Y TALLERES DE MUEBLES DE LUJO
DE
VICENTE DE MIGUEL Y GAMERO

PRECIO FIJO

Melendez Valdés (antes Granado) núm. 47
y Muñoz Torrerros (antes Gobernador).

BADAJOS
Muebles de todas clases y precios. Construcción de muebles con gran economía y perfección.
Especialidad en gabinetes, despachos, alcobas, tocadores, sillerías, jardinerías, etc., etc.
Camas de hierro y de acero.
Persianas transparentes. Lana para colchones.
Se reciben encargos para toda la provincia.
MELLENDEZ VALDES (ANTES GRANADO), NUM. 47.
Y MUÑOZ TORRERO (ANTES GOBERNADOR) N.º 46

"La Fuerza del Hombre y la Hermosura de la Mujer."

Así se ha caracterizado la exuberancia del cabello antes y desde los tiempos de Sansón.

El Vigor del Cabello del Dr. Ayer

conserva y hermosa el cabello, lo hace crecer y le da fuerza y lustre.

Cada y cuando se usa restablece el color natural del cabello.

Limpia el cuero cabelludo de toda caspa, destruyendo así una de las causas principales de la calvicie.

Mejora la circulación en la envoltura cranial é impide le caída del cabello.

Cuando la sangre está empobrecida y acuosa y contiene impurezas, la eficacia del Vigor no es tan pronunciada. Debería seguirse en este caso un tratamiento de Zarzaparrilla del Dr. Ayer simultáneamente con el empleo y aplicación del Vigor del Cabello, por cuyo medio se limpia la sangre, se fortalecen los nervios y la salud gana por todos conceptos.

AGUAS DE PANTICOSA

Prototipo de las nitrogenadas en España
Sulfurosas sódicas, las de la Fuente del Estómago
Verdadero clima de altura (1860 metros)

Esta singular y muy importante triada terapéutica constituye un conjunto eficazísimo y único en el mundo, para prevenir el desarrollo de la **tisis pulmonar** y curar ésta en sus comienzos. La especialidad de las aguas de Panticoza es tradicional, y está comprobada por infinitos hechos repetidos sin interrupción, así en la **tuberculosis** como en la mayoría de las **enfermedades crónicas de las vías respiratorias** y en todos los casos de debilidad orgánica general como en la **anemia** y el **infantismo**; siendo también sumamente útil en la **dispepsia, gastritis, enteritis, cistitis, infartos del hígado y bazo, cálculos hepáticos y renales** y en todas las enfermedades producidas por retroulsión de los vicios **reumático y herpético**.—El balneario dista 32 kilómetros de la estación férrea de Sabinánigo en la línea de Zaragoza á Jaca, y 50 de la de Larans en la de Pau; recorriéndose después ambos trayectos en carruaje.—Servicio completo del balneoterapia, hidroterapia y atmósfera.—**Lavadero mecánico y estufa de desinfección** instalados en 1901.—Tres fondas con cocina española y frances; habitaciones pintadas al óleo; ascensor en d. s. de los Hoteles; lesia; Hospital para pobres legales; correo y telégrafo; luz eléctrica; Casino, bazares y todo lo que requieren establecimientos de su índole.

Temporada oficial: de 15 de Junio á 21 de Septiembre, dividida en tres periodos, que se diferencian por distintos precios en las habitaciones á saber: Precios ordinarios, de 1.º 15 de Julio y de 16 á 31 de Agosto.—Precios ordinarios rebajados en un 50 por 100 durante los meses de Junio y Septiembre y precios ordinarios aumentados en un 20 por 100 de 16 de Julio á 15 de Agosto.—Las tan renombradas aguas de Panticoza se exportan en cajas de 12 y 24 litros y 25 y 50 medios, expendiéndose en la farmacia del Sr. Camacho, (Badajoz).—Para detalles é info mes dirigirse á la «Administración general de la sociedad Aguas de Panticoza» instalada en el Balneario los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y en Zaragoza, Coso, 87, el resto del año

VERDADEROS GRANOS DE SANTÉ DE FRANK
Purgativos, Depurativos y Antisépticos

Contra el **ESTREÑIMIENTO** y sus consecuencias: JAQUECA, MALESTAR, PESADEZ GÁSTRICA SIN CAMBIAR SUS COSTUMBRES ni disminuir la cantidad de alimentos, se toman con las comidas, y despiertan el apetito. Exíjase el título adjunto en 4 Colores, impreso sobre las cajitas azules metálicas y sobre sus envoltorios.

Toda cajita de cartón ú otra clase, no será más que una falsificación peligrosa.

Paris, Farmacia **LEBOY**, 9, Rue de Cléry y EN TODAS LAS FARMACIAS.

IMPOTENCIA

DEBILIDAD SEXUAL EN EL HOMBRE. Nuevo remedio extremo **KISLEYT** Los internos, ó no producen efecto si son débiles, ó perjudican la salud al ser enérgicos. Pedid **KISLEYT WOSMAHE** á 5 pesetas en todas las boticas de España. En Badajoz, Farmacia de D. Ricardo Camacho, calle de Muñoz Torrero, antes Gobernador, 2 y 4 Suprema medicación, por la que se consigue la potencia de la edad juvenil pronto y sin peligro.

En **Albuquerque**, F. Corral, farmacia.—**Almendralejo**, Antonio Velasco, Real 8, farmacia.—**Azuaga**, Juan Chaves, farmacia.—**Barcarrota**, Fernando Saavedra, farmacia.—**Don Benito**, José Ruiz González, farmacia.—**Fregenal de la Sierra**, Manuel Alvarez de Luna, farmacia.—**Jerez de los Caballeros**, Fernando Rbero Hermanos, drogueria.—**Mérida**, Antonio Muriilo de la Cueva, farmacia.—**San Vicente de Alcántara**, Nicolás López Lerma, farmacia.—**Villafranca de los Barros**, José del Rabal Vives, farmacia y **Villanueva de la Serena**, Viuda y sobrino de Tomás Pérez, drogueria.

LA GRANADINA

Taller de Modista de Dolores Ruiz de Puente

5, BRAVO MURILLO, 5, (ANTES ALAMO).

Badajoz

Este taller, que se halla montado á la altura de los mejores de su clase, es e único en esta provincia, tiene un variado surtido en lanas, sedas, adornos y todo lo necesario á la moda.

Visitar esta casa antes que ninguna otra y vereis la notable ventaja, que en géneros y adornos, cuanto en las confecciones y precios.

LA GRANADINA

FARMACIA Y DROGUERIA DE R. CAMACHO

Premiado en las Exposiciones de Paris, Bruselas y la Regional Extremeña con varias condecoraciones, individuo de varias sociedades científicas.

ÚNICA FARMACIA DE 1.ª CLASE EN BADAJOZ

30 años de éxito

La Termo-Sabina Camacho

es un medicamento precioso, POR SER EL ÚNICO QUE CURA EN EL ACTO TODOS LOS DOLORÉS, bien sean **neurálgicos, jaqueca, muelas, oídos, cólicos, cólicos hepáticos, afecciones renales, reumático, sea articular o muscular; si hay inflamación, ésta desaparece como por encanto; de aquí el nombre de maravillosa ó milagrosa**, dado por el que la usa; como **resolutiva** lo es más que la tintura de iodo, así es, que cura las **anginas, sabaños, flemones, congestiones pulmonar y de los ojos, afoña, vómitos, diarreas, enfriamientos (de los pies o el pecho), arenillas úricas ó fosfáticas** (in manchar la piel ni las ropas como la tintura de iodo). Es un **antiséptico** poderoso: por esto evita las **caerías dentarias, mal olor de boca, curando las heridas de la misma y destruyendo los microbios. E. regeneradora del calor**, produciéndolo tan intenso como se desea; basta dar una ó varias fricciones sobre la piel; es **completamente inofensivo**, úsese antes y después de cada comida, sea adulto ó niño e. enfermo.—Caja: 4, 6 y 10 pesetas.

TRIDIGESTIVO.—Vino elixir y polvos de **pepsina, diastasa y pancreatina**.—E vino contiene los **amargos** como los **mayores** remedios para **quitar el vómito, dolor de estómago, etc.**—E **elixir** contiene **azúcar** y por esto es apropiado para las **senoras y niños**.—En polvo contiene sales **biamónicas** y son propios para curar las **diarreas, acidez, flatuocia, abultamiento de vientre, aguas, etc.**—Botella: 4 pesetas.—Caja de polvo: 3'50.

HERPES.—Sarna, manchas de la piel, llagas, etc., se curan siempre con el **azufre líquido vulcanizao**.—Frasco: 2 pesetas.

TOS.—**Los Píldoras Aribas** le curan sin más que tomar una píldora cada 3 horas, basta una ó dos. —Caja 0'75.

DENTICION DE LOS NIÑOS.—Jarabe del Dr. Graves, es uno de los mejores remedios para salvarlos, la baba se produce frotando la ancia; y la diarrea tomando una cucharadita todas las mañanas.—2 pesetas, frasco.

CALENTURAS.—Se curan con las píldoras y polvos Richard. Caja: 2'50 y 6 pesetas.

LICOR DE BREA anticatarral.—1 peseta frasco.

EMULSION de aceites de **baicala** con **hipofosfito**.—1 peseta frasco.

CALLICIDA R. CAMACHO.—Uso: Tómese el **pincolito** y frótese el **callo** por espacio de un minuto cada día (mañana y noche) y al quinto suméjase el **pie** en agua caliente y arránquese con la **uña**, si no se ha desprendido antes. Frasco, 1 pta.

PASTILLAS comprimidas de **bicarbonato de sosa, cáscara sagrada, ruibarbo, clorato de potasa** idem á la **cosana**, idem el **robor** **sol**, idem de **permanganato de potasa**; de 0'30 á 1'50 peseta caja.—Pastillas premiadas de **brea, tolu, brea y tolu, brea y codeina, brea y regaliz, mentol y cocaina, cocaina, liquen, leche de burra, altea, goma, santomina, etc. Sinapismo Extremeño**, 1'25 caja, etc. Agua de Lemery para **teñir el pelo de negro ó rubio**, 2 y 4 ptas. frasco.

Nuestros preparados están hechos con el esmero y cuidado que saben hacerlo los farmacéuticos españoles, haciéndolos así dignos de la reacción que se nota en el público que los va prefiriendo á los extranjeros.

Distribuidores en toda la España.—Badajoz, R. Camacho.—En Extremadura: **Alcántara**, F. Corral; **Don Benito**, José Ruiz González; **Don Pedro**, Zafra; **Doctor Dedicado**, Valverde de Leganés; **Doctor Pantoja**, Talavera la Real; **Doctor Garrote**, Cabeza del Buey; **Doctor Camacho**, Castuera

Compañía Colonial.

CHOCOLATES Y CAFES La casa que paga mayor contribución industrial al año.

fabrica 9.000 kilos de chocolate al día.

30 medallas de oro y altas recompensas industriales

DEPÓSITO GENERAL,

CALLE MAYOR, 13 Y 20

MADRID

La Fortuna. Las Colonias.

Quincalla, Ultramarinos, Coloniales, Paquetería y Aguardientes

JAIIME GOMIS Y BENAGES

En estos establecimientos, montados á la altura de los mejores en su clase, hallarán cuantas **perlas del reino y extranjero, arroz valenciano, azúcar, café, manteca pescados y hortalizas, bacalao fresco, garbanos superiores, conservas de chocolate**, todas las renombradas fábricas, así como los de **CRIOLLA**, con preciosos objetos y regalos, de cristal y porcelana.

CALATRAVAS, con veinte jicaras, en paquete de medio. **LOS PADRES AGUSTINOS**, tan deseados por su esmerada elaboración y con peso completo de 46 ramos ó sea libra antigua. Se exp. nde desde hoy en estos establecimientos. Especialidad en **AGUARDIENTES** de todas clases y precios. **ALGODONES**, en colores listados y lisos para medias, carretes y otras grandes existencias.

NO COMPRAR SIN VISITAR ESTOS ESTABLECIMIENTOS

LA FORTUNA LAS COLONIAS

PRECIOS COOPERATIVA.

Esta casa es proveedora de la Sociedad Unión Ibérica